

DESARROLLO CLASE CURSO LEY 3/2009 DE LA REGIÓN DE MURCIA

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE MURCIA

Compromiso real :

Medidas de promoción de la salud.

- Prevención de la enfermedad.
- Educación sanitaria.
- Divulgación y promoción de hábitos y estilos de vida saludables.
- Seguridad alimentaria.
- Sanidad ambiental.
- Salud laboral.
- Enfermedades transmisibles.
- Atención sanitaria integral y continuada.
- Acceso a las prestaciones (protección, conservación y restablecimiento de la salud).
- Información sobre servicios sanitarios y requisitos para su uso.
- A recibir lo incluido en la cartera de servicios básicos y, en su caso, complementarios (RM).
- Garantías de seguridad y calidad.
- Libre elección de facultativo y centro (según disponibilidades)
- Información completa sobre su proceso y técnicas adecuadas.
- Participación en la toma de decisiones sobre su caso.
- Al consentimiento Informado y a las Instrucciones Previas.
- A la asignación de médico responsable, y en su caso, enfermero.
- A plazo en la recepción de la asistencia y garantías de demora.
- A una segunda opinión sobre su proceso (según normas).
- Acceso a su Historia Clínica.
- A participar y a opinar
- Colectivos merecedores de especial atención
 - Menores
 - Mayores, discapacitados, enfermos psíquicos
 - Enfermos crónicos
 - Enfermos terminales
 - Ciudadanos extranjeros

¡Derecho a la promoción de la Salud no es lo mismo que Derecho a la Salud!

Vida: Proceso biológico limitado, irreversible, frágil, vulnerable y variable.
Medicina: Víctima de su éxito.

Grandes avances generan desmesuradas expectativas, que a su vez ocasionan fáciles frustraciones.

Al ser muy alto el dintel de lo esperado, es muy bajo el umbral de la frustración.

Acto Médico..... Contrato Médico

“Cuasi” contrato
Contrato de intenciones
Obligación de medios, no de resultados
Compromiso de resultados Responsabilidad Profesional.

Factores desencadenantes de la presión ciudadana para la responsabilidad médico-sanitaria:

Asistencia sanitaria universal y gratuita.

Derecho reparador (daño emergente y lucro cesante) y también gratuito.

Hedonismo social: Rechazo del dolor, sufrimiento, angustia, disforia y ... ”muerte”

La muerte como tabú actual (De Eros a Tanatos)

Mercantilismo social.

Paradigma social actual: Seguridad
 Comodidad
 Frivolidad

.....lo anterior, frente a.....

.....Valores en los que se fundamenta el Sistema Público de Salud:

Altruismo
Solidaridad
Universalidad
Gratuidad
Equidad

Pilar ético de la Medicina Pública: Solidaridad.

Principios de la Bioética.-

Beneficencia/ No Maleficencia.

Autonomía

Justicia

Los valores generan los principios y éstos son el origen de los derechos

Valores básicos: Libertad

Dignidad

Responsabilidad

Derechos:

Beneficencia: Confidencialidad

Intimidad

Respeto

Información

Autonomía: Consentimiento Informado

Documentos de Voluntades anticipadas (Instrucciones previas)

Eutanasia.... (¿) (Medicina Paliativa/Limitación del Esfuerzo terapéutico/
Ética de la Contención)

Justicia: Equidad (no es lo mismo que igualdad)

Obligaciones del Sistema Sanitario:

Con calidad y persiguiendo la excelencia...

Garantizar lo siguiente:

- Educación.
- Prevención.
- Información.
- Respeto.
- Participación.
- Asistencia integral, continuada y de calidad.
- Rehabilitación.
- Atención ininterrumpida, hasta el final de la vida....(Medicina Paliativa, Ética de la Contención, Limitación del esfuerzo terapéutico y Ayuda al bien morir).

h

14 de Abril de 2010.

Rafael Pacheco Guevara.

Médico especialista en Medicina Legal.

Unidad de Medicina Judicial y Ética Médica

Hospital Reina Sofía/Facultad de Medicina.

Murcia.

